

RESOLUCION N° RL-7344

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6051, de 22 de diciembre de 1976;

CONSIDERANDO

QUE el 28 de diciembre de 1979, se ha otorgado ante la Notaría 3ª de este cantón, Abg. Leonor Game Peña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA ANDINA C. LTDA.";

QUE el señor Andrés Marañón Moscoso, en su calidad de Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el informe N° 800-138-DIA, de 30 de Enero de 1980, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

QUE consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA ANDINA C. LTDA." por la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 28 de diciembre de 1979 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

.....2

**ARTICULO TERCERO.** Disponer que la Notario 8<sup>da</sup> de este cantón, al margen de la matriz de la escritura de 28 de diciembre de 1979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.** Disponer que el Registrador de la Propiedad de Samborondón: a) inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo, el traspaso de dominio del inmueble aportado ubicado en Samborondón, que se encuentra descrito en la escritura de 28 de diciembre de 1979; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso 1<sup>o</sup> del Art. 51 de la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 1<sup>o</sup> del D.S. N°733, del 27 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33<sup>o</sup> del Código de Comercio.

**COMUNIQUESE.** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.

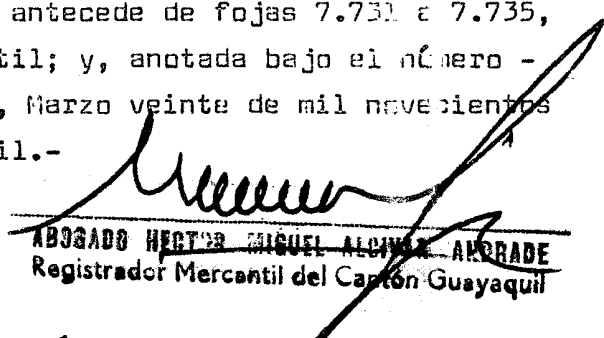
Aquiles Rigall Santistevan  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede al señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO-----

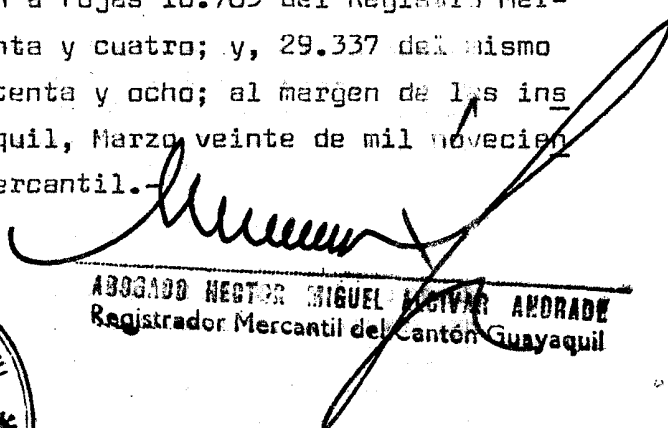
Nieves Sotomayor Sotomayor  
SECRETARIA

Resl. N°RL-7344  
AOH:rac  
2.8.80

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 7.731 a 7.735, número 1.580 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número - 5.397 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 10.783 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro; y, 29.337 del mismo Registro de mil novecientos setenta y ocho; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

